

2021 – 8 Legal Administrativo

## Prevención de Lavado de Dinero

### Prestación de Servicios Profesionales – Inclusión en el Formato de Aviso a los servicios de Outsourcing

El día de hoy, fue publicada en el Diario Oficial de la Federación, la Resolución por medio de la cual la Unidad de Inteligencia Financiera modifica el Anexo 11 de la Resolución por la que se expiden los formatos oficiales de los Avisos e Informes que deben presentar quienes realicen Actividades Vulnerables, específicamente, respecto a la prestación de servicios profesionales independientes que califiquen como tales en términos de la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita (en adelante “LFPIORPI”), incluyéndose nuevos campos en relación con la información específica sobre los actos u operaciones que llevan a cabo los que se realizan la subcontratación laboral (“outsourcing”) o servicios especializados.

En específico, en el formato oficial se incorporó el campo 3.7.1.2.3.1. identificado como “Tipo de Activos Administrados” dentro de la “Administración y manejo de recursos, valores, cuentas bancarias, ahorro o valores o cualquier otro activo” y, el campo 3.7.1.2.3.1.3 denominado “Activos Outsourcing”, en los cuales aquellos sujetos obligados que realicen subcontratación laboral (“outsourcing”) o servicios especializados deberán de reportar, el área de prestación de servicios y el tipo de activo que se administre, en adición a la información que ya debían de reportar.

Asimismo, en la resolución que nos ocupa se adicionan diversos campos relacionados con los demás actos u operaciones que pueden realizar los prestadores de servicios independientes que califican como Actividad Vulnerable, incluyéndose campos para reportar si las contraprestaciones

CDMX

+52 (55) 5257 7000

Monterrey

+52 (81) 8478 9200

Querétaro

+52 (44) 2229 1797

Nueva York

+1 (212) 223 4434

Houston

+1 (832) 240-3759

Madrid

+34 680 708 204

SUSCRÍBETE



Más publicaciones

[www.chevez.com](http://www.chevez.com)



se cubren con activos virtuales y, en su caso, el tipo y monto. De igual forma, se incluyen campos para identificar a los apoderados legales cuando éstos actúen en representación de una persona física.

Mediante disposiciones transitorias se establece que la modificación comentada entrará en vigor a partir del 1 de septiembre de 2021 y que aquellas personas que realicen Actividades Vulnerables en términos de la fracción XI del artículo 17 de la LFPIORPI deberán utilizar el nuevo Anexo 11 para la presentación de los Avisos correspondientes a partir de dicha fecha, aún y cuando el acto u operación se haya realizado con anterioridad.

Adicionalmente, se establece que a partir del 14 de junio de 2021 la Unidad de Inteligencia Financiera dará a conocer a través del Portal de Internet del Servicio de Administración Tributaria, el Instructivo de llenado junto con los catálogos correspondientes al nuevo Anexo 11.

\* \* \* \* \*

Ciudad de México  
Mayo 2021

El presente Flash Informativo contiene información de carácter general y no pretende incluir interpretación alguna de lo aquí comentado, por lo que no debe considerarse aplicable respecto de un caso particular o bajo circunstancias específicas. La información aquí contenida es válida en la fecha de emisión de esta comunicación; sin embargo, no garantizamos que la información continúe siendo válida en la fecha en que se reciba o en alguna otra fecha posterior. Por lo anterior, recomendamos solicitar confirmación acerca de las implicaciones en cada caso particular.

## Información de Soporte

### AVISO LEGAL

TODOS LOS DERECHOS RESERVADOS ©2021, CHEVEZ, RUIZ, ZAMARRIPA Y CIA, S.C., AVENIDA VASCO DE QUIROGA #2121, 4° PISO, COLONIA PEÑA BLANCA SANTA FE, DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN, CIUDAD DE MÉXICO, MÉXICO.

Todo el contenido (publicaciones, marcas y Reservas de Derechos) antes mostrado es propiedad de CHEVEZ, RUIZ, ZAMARRIPA Y CIA, S.C., mismo que se encuentra protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor, la Ley de la Propiedad Industrial y los Tratados Internacionales en los que el Estado Mexicano sea parte.

Todo uso no autorizado por cualquier medio conocido o por conocerse, ya sea de forma escrita, digital o impresa, será castigado y perseguido conforme a la legislación aplicable. Queda prohibido copiar, editar, reproducir, distribuir o cualquier otra forma de explotación, mediante cualquier medio, sin la autorización por escrito de CHEVEZ, RUIZ, ZAMARRIPA Y CIA, S.C.

CDMX +52 (55) 5257 7000 Monterrey +52 (81) 8478 9200 Querétaro +52 (44) 2229 1797 Nueva York +1 (212) 223 4434 Houston +1 (832) 240-3759 Madrid +34 680 708 204

SUSCRÍBETE



Más publicaciones

www.chevez.com